

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demanda transcurrió los días **hábiles:** 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre. **En silencio.**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 19 de diciembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Jeonardo Ountero Osa

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°3108 Radicado No. 66682-40-03-002-**2022-00481**-00 EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA HECTOR FABIO FLOREZ BEDOYA Vs DEIDY TORRES RICO y LUISA JULIANA TORRES RICO.

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 07 de diciembre de 2022, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por HECTOR FABIO FLOREZ BEDOYA en contra de LUISA JULIANA TORRES RICO

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA JUEZ

Estado No. 01 Del 11-01-2023

Firmado Por: Oscar David Alvear Becerra Juez Juzgado Municipal Civil 002 Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d06aaa1a5cf9e87b88fc9d8b3d7528d94e4c7785ab0d31cd3e09db8c093b0a**Documento generado en 19/12/2022 01:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica